



CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con reporte de notificación de los demandados. Sírvase proveer.

Armenia Quindío, 6 de diciembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2021-00229-00**

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente la citación para notificación personal del demandado diligenciada en la dirección física a través de la empresa de mensajería "Am Corporative Services S.A.S." con constancia de "si reside, si labora".

como el citatorio se agotó en la dirección física conocida, **SE REQUIERE** al extremo demandante para que gestione la notificación por aviso de los demandados en la misma dirección donde agotó la personal, dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 292 y 91 del C.G.P., en el término de TREINTA (30) DÍAS siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la demanda de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
9 de diciembre de 2021
LUZ MARINA CARDONA RIVERA SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6e8fa0673e5e50bbc72079b2c54efbead46715c18cf221d8dde18c7ddd76f7f**

Documento generado en 07/12/2021 09:02:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>